ACTA NUMERO DIECIOCHO. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día diecinueve de junio de dos mil veinte. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter extraordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Mirella Berenice Avalos de Trejo, Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán y del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que las tasas de intereses de los préstamos que tiene esta Municipalidad, con diferentes instituciones financieras se encuentran con tasas muy elevadas, que se hace necesario buscar tasas con menos intereses. II Que la Municipalidad, cuenta con muchas deudas y es necesario consolidarlas con menos instituciones por tratarse de pagos de mucha importancia para el normal desarrollo de esta administración municipal. POR TANTO: ACUERDA: a) Priorizar y Aprobar la solicitud y condiciones de crédito por unanimidad del Concejo Municipal de esta Alcaldía, por DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES 69/100 DOLARES (US\$2,604.373.69). Basado en el Artículo 67 del Código Municipal, con la CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE, S.C. de R.L. de C.V. a un plazo de QUINCE años, a una tasa de interés del DIEZ PUNTO CERO por ciento anual (10.00%), y una cuota mensual de capital e intereses de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 73/100 DOLARES (\$27,986.73). fuente de recursos PROPIOS b) El cual será destinados para el pago de deudas según detalle:

DESTINO	MONTO	
PAGO DE DEUDA A LA EMPRESA, CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE	\$	1,902,170.06
PAGO DE DEUDA A LA EMPRESA, CEFINCO, S.A. DE C.V.	\$	147,752.04
PAGO DE DEUDA A LA EMPRESA, CTE, S.A. DE C.V. (CLARO)	\$	5,985.81
PAGO DE DEUDA A LA EMPRESA, TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR,	i	
S.A. DE C.V.	\$	1,762.50
PAGO DE DEUDA A INPEP	\$	2,646.90
PAGO DE DEUDA A ANDA	\$	4,367.38
PAGO DE DEUDA A LA, EMPRESA, VONAMER, S.A. DE C.V.	\$	76,258.05
PAGO DE DEUDA A LA, EMPRESA, VONAMER, S.A. DE C.V.	\$	48,300.00
PAGO DE DEUDA A LA, EMPRESA, VONAMER, S.A. DE C.V.	\$	48,600.50
PAGO DE DEUDA A LA, EMPRESA, VONAMER, S.A. DE C.V.	\$	48,599.75
PAGO DE DEUDA A LA, EMPRESA, RC CONCRETOS Y ASFALTOS DE EL		
SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$	48,600.45
PAGO DE DEUDA A LA, EMPRESA EXA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$	3,663.56
PAGO DE DEUDA A LA, EMPRESA EXA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$	9,862.71
PAGO DE DEUDA A LA, EMPRESA EXA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$	11,033.86
PAGO DE DEUDA A LA EMPRESA MACO INGENIERIA CREATIVA, S.A. DE		
C.V.	\$	9,040.00

PAGO DE DEUDA A ARGELIA ELIZABETH DIAZ AMAYA, (FUNERALES LA	
PROYTECTORA)	\$ 1,000.00
PAGO DE DEUDA A LA, EMPRESA INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V.	\$ 2,727.01
PAGO DE DEUDA A RAFAEL ERNESTO CASTANEDA, (DAD FULL COLOR	
DIGITAL)	\$ 293.00
PAGO DE DEUDA A LA, EMPRESA DATA PRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE	
C.V.	\$ 450.00
PAGO DE DEUDA A CLAUDIA ARELI MEJIA PEREZ, (TECNOLOGIA	
SUMINISTROS Y LIBRERÍA DIVERSOS)	\$ 325.40
PAGO DE DEUDA AL SEÑOR NICOLAS ADALBERTO VAQUERANO	
IRAHETA	\$ 29,000.00
PAGO DE DEUDA AL SEÑOR RENE MAURICIO VALLEJOS	\$ 23,000.00
PAGO DE DEUDA A LA EMPRESA, SERVITECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	\$ 11,300.00
PAGO DE DEUDA A LA EMPRESA, AUDITORES, CONTADORES Y	
CONSULTORES, S.A. DE C.V.	\$ 10,170.00
PAGO A LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	\$ 57,497.28
PAGO DE DEUDA AL SEÑOR ELISEO ALVARADO ALVARADO (LIBRERÍA	
ALVARADO)	\$ 420.00
PAGO DE DEUDA AL SEÑOR SERAFIN GRANILLO HERNANDEZ	
(TRASPORTE GRANILLO)	\$ 1,944.00
PAGO DE DEUDA A LA EMPRESA, ADA RUBIDIA ECHEGOLLEN MARTINEZ	
(LIBRERÍA Y PAPELERIA ADI)	\$ 789.59
PAGO DE DEUDA A LA EMPRESA, SALVADOR ENRIQUE SIBRIAN	
ORELLANA (CHAMBA DEPORTES)	\$ 5,818.00
PAGO DE DEUDA AL SEÑOR GIOVANNI ANTONIO FIGUERA LEMUS	
(ELECTRIC FIGUEROA)	\$ 2,256.10
PAGO DE DEUDA A LA SEÑORA MARTA EUGENIA ABARCA OCHOA	
(TRANSPORTES ABARCA)	\$ 1,940.00
PAGO DE DEUDA AL SEÑOR PEDRO JACOBO RENDEROS PINEDA	
(SERVILLANTAS)	\$ 1,660.00
PAGO DE DEUDA AL SEÑOR JUAN CARLOS CALDERON MENDEZ	
(FUNERARIA CALDERON)	\$ 800.00
COMISION POR ACEPTACION DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO	
EMITIDA POR ISDEM	\$ 39,065.61
GASTOS DE ESCRITUACION DE NOTARIO	\$ 1,130.00
GASTOS INCURRIDOS POR CONSTITUCION DE CREDITO MAS IVA	\$ 44,144.13
TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR	\$ 2,604,373.69

c) Dicho préstamo será garantizado con ORDEN IRREVOCABLES DE PAGO (O.I.P.) emitida por el ISDEM a través del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) correspondiente al 75% de inversión asignados a este municipio y administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). d) Aprobar el nuevo endeudamiento público municipal con: CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES 69/100 DOLARES (\$2,604,373.69), a un plazo de QUINCE años, a una tasa de interés del DIEZ PUNTO CERO por ciento anual (10.00%), y una cuota mensual de capital e intereses de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 73/100 DOLARES (\$27,986.73).. e) Autorizar al señor José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal, para que en nombre del Concejo Municipal realicen los trámites correspondientes ante: CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE, S.C. de R.L. de C.V. presentando y firmando todos los documentos que sean necesarios, especialmente que suscriban las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan, especialmente a que

renuncia en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de bienes. f) Se autoriza a los funcionarios municipales para que en nombre de la municipalidad solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la Orden Irrevocable de Pago (O.I.P.) respectiva que ampara el pago del crédito a la CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE, S.C. de R.L. de C.V., y a la vez se Autoriza al ISDEM para que de la asignación del FODES, se emitan las respectiva ORDENES IRREVOCALBE DE PAGO (O.I.P.), para garantizar el pago del nuevo financiamiento otorgado por CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE, S.C. de R.L. de C.V. en las condiciones arriba descritas. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS. - La Municipalidad, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal vigente. CONSIDERANDO: I Que las tasas de intereses de los préstamos que tiene esta Municipalidad, con diferentes instituciones financieras se encuentran con tasas muy elevadas, que se hace necesario buscar tasas con menos intereses. II Que la Municipalidad, cuenta con muchas deudas y es necesario consolidarlas con menos instituciones por tratarse de pagos de mucha importancia para el normal desarrollo de esta administración municipal. POR TANTO, ACUERDA: a) Priorizar y **Aprobar la solicitud y condiciones de crédito POR UNANIMIDAD** según el Concejo Municipal de esta Alcaldía, Basado en el Artículo 67 del Código Municipal con MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES S.C. de R.L. de C.V. por un monto de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL NOVENTA Y DOS 97/100 DOLARES (US\$2,700,092.97), a un plazo de QUINCE años, a una tasa de interés del NUEVE PUNTO CINCUENTA por ciento anual (9.50%), y una cuota mensual de capital e intereses de VEINTIOCHO MIL CIENTOS NOVENTA Y CUATRO 07/100 DOLARES (\$28,195.04). b) El cual será destinados para el pago de deudas según detalle:

DESTINO MI BANCO PAGO DE DEUDA A LA EMPRESA, MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORTES \$ 331,428.52 PAGO DE DEUDA A LA EMPRESA, CAJA DE CREDITO DE SAN **IGNACIO** \$ 279,030.44 PAGO DEDEUDA A LA EMPRESA, CAJA DE CREDITO DE SAN \$ PEDRO NONUALCO 276,939.62 PAGO DE DEUDA A LA EMPRESA, CAJADE CREDITO DE CHALATENANGO \$ 681,021.69 PAGO DE DEUDA A LA EMPRESA, CAJA DE CREDTIO DE ZACATECOLUCA \$ 771,521.67 \$ PAGO DE DEUDA A LA EMPRESA, DELSUR, S.A. DE C.V. 22,202.21 \$ PAGO DE DEUDA A LA EMPRESA, AFP CRECER 14,430.94 PAGO DE DEUDA A LA EMPRESA, AFP CONFIA \$ 33,497.73 \$ PAGO DE DEUDA A LA EMPRESA, CEFINCO, S.A. DE C.V. 166,226.76 PAGO POR COMISIONES PENDIENTE DE PAGO A ISDEM \$ 36,395.42 COMISION POR ACEPTACION DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO EMITIDA POR ISDEM 40,501.39 GASTOS DE ESCRITUACION DE NOTARIO 1,130.00 GASTOS INCURRIDOS POR CONSTITUCION DE CREDITO MAS IVA \$ 45,766.58 TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR 2,700,092,97 c) Dicho préstamo será garantizado con ORDEN IRREVOCABLES DE PAGO (O.I.P.) emitida por el ISDEM a través del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) correspondiente al 75% de inversión asignados a este municipio y administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). d) Aprobar el nuevo endeudamiento público municipal con: MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES S.C. de R.L. de C.V. por un monto de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL NOVENTA Y DOS 97/100 DOLARES (US\$2,700,092.97), a un plazo de QUINCE años, a una tasa de interés del NUEVE PUNTO CINCUENTA por ciento anual (9.50%), y una cuota mensual de capital e intereses de - VEINTIOCHO MIL CIENTOS NOVENTA Y CUATRO 07/100 DOLARES (\$28,195.04). e) Autorizar al señor José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal, para que en nombre del Concejo Municipal realicen los trámites correspondientes ante: MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. de R.L. de C.V. presentando y firmando todos los documentos que sean necesarios, especialmente que suscriban las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan, especialmente a que renuncia en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de bienes. f) Se autoriza a los funcionarios municipales para que en nombre de la municipalidad solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la Orden Irrevocable de Pago (O.I.P.) respectiva que ampara el pago del crédito a la MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. de R.L. de C.V., y a la vez se Autoriza al ISDEM para que de la asignación del FODES, se emitan las respectiva ORDENES IRREVOCALBE DE PAGO (O.I.P.), para garantizar el pago del nuevo financiamiento otorgado por MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. de R.L. de C.V. en las condiciones arriba descritas. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES. - La Municipalidad, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar y aprobar el siguiente PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES, el que permitirá a esta municipalidad solventar las obligaciones adquiridas con acreedores y fortalecer las finanzas municipales. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que con la emergencia de la Tormenta Tropical Amanda, hubieron estragos y daños en los pozos artesanales que abastecen de agua potable a familias de este municipio, por haber inundado los pozos, debido a esta situación el agua se contamino, no siendo acta para consumo humano según recomendaciones de promotores del Ministerio de Salud, ya que afectaría la salud de los beneficiarios II Que esta Municipalidad en ayuda mutua con la Organización Agua Viva construimos pozos en algunas comunidades que no cuentan con la red de distribución y con el objeto de evitar este problema que año tras año, sucede cada vez que estamos en invierno y para solucionar de una vez el problema es necesario llevarles el vital líquido domiciliar a las familias de las expresadas comunidades. POR TANTO, ACUERDA: Priorizar el subproyecto INTRODUCCCION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO LOS GARCIA DEL CANTON EL GOLFO DE ESTA JURISDICCIÓN, que vendría a beneficiar a más de 35 familias, con fondos otorgados según Decreto Legislativo No. 650 de la honorable Asamblea Legislativa de El Salvador, de fecha 31 de mayo del corriente año y publicado en el Diario Oficial Número 111, Tomo 427 de fecha uno de junio del corriente año, fue reformado el Presupuesto General del Estado, en donde se expresa que estos fondos se pueden utilizar bajo criterio FODES, en tal sentido se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal a Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que con la emergencia de la Tormenta Tropical Amanda, hubieron estragos y daños en los pozos artesanales que abastecen de agua potable a familias de este municipio, por haber inundado los pozos, debido a esta situación el agua se contamino, no siendo acta para consumo humano según recomendaciones de promotores del Ministerio de Salud, ya que afectaría con enfermedades a los beneficiarios II Que esta Municipalidad en ayuda mutua con la Organización Agua Viva ha construido pozos en algunas comunidades que no cuentan con la red de distribución y con el objeto de evitar este problema que año tras año, sucede cada vez que estamos en invierno y para solucionar de una vez el problema es necesario llevarles el vital líquido a domicilio a las familias de las expresadas comunidades. POR TANTO, ACUERDA: Priorizar el subproyecto INTRODUCCCION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO EL SALITRAL DEL CANTON EL GOLFO DE ESTA JURISDICCIÓN, que vendría a beneficiar a más 80 familias, con fondos otorgados según Decreto Legislativo No. 650 de la honorable Asamblea Legislativa de El Salvador, de fecha 31 de mayo del corriente año y publicado en el Diario Oficial Número 111, Tomo 427 de fecha uno de junio del corriente año, fue reformado el Presupuesto General del Estado, que se pueden utilizar bajo criterio FODES, en tal sentido se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal a Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que, con la emergencia de la Tormenta Tropical Amanda, las familias de la comunidad Santa Cecilia del Cantón los Zacatillos de esta jurisdicción, tuvieron grandes problemas de abastecimiento de agua potable más de lo que tienen en tiempo normal; ya que ellos se abastecen de una cantarera y del río que les queda lejos de su comunidad, habiendo afectado la salud de los habitantes de ese lugar debido a la tormenta Amanda y Cristóbal. II Que esta Municipalidad cuenta con un terreno rústico en donde funciona la cancha de futbol del Cantón los Zacatillos y en este lugar se pretende perforar el pozo de abastecimiento de agua potable y equiparlo con su respectiva bomba eléctrica y evitar que no vuelva suceder lo mismo que sucedió con estas personas a causa de las tormentas y después de se hará el servicio de distribución de red domiciliar. POR TANTO, ACUERDA: Priorizar el subproyecto PERFORACIÓN DE POZO EN EL CANTON LOS ZACATILLOS DE ESTA JURISDICCIÓN, con fondos otorgados según Decreto Legislativo No. 650 de la honorable

Asamblea Legislativa de El Salvador, de fecha 31 de mayo del corriente año y publicado en el Diario Oficial Número 111, Tomo 427 de fecha uno de junio del corriente año, fue reformado el Presupuesto General del Estado, que se pueden utilizar bajo criterio FODES, en tal sentido se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal a Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, CONSIDERANDO: I Que a esta oficina se presentaron CLAUDIA RIVERA CASTILLO Y MARTA ALICIA RIVERA ZEPEDA, de generales conocidas, quienes presentan escrito de convenio, en donde la primera CLAUDIA RIVERA CASTILLO, manifiesta ser arrendataria de un puesto informal del Mercado Municipal de esta ciudad, de un puesto informal de plancha en el Mercado Municipal de esta ciudad, quien con su plena voluntad en el expresado escrito le otorga el derecho del puesto antes dicho, a la segunda MARTA ALICIA RIVERA ZEPEDA, quien manifiesta que les une parentesco por ser la primera madre de la segunda. Presente la segunda compareciente manifiesta que acepta el derecho que le hace su madre, ya que en el mismo han trabajado juntos desde que ella era pequeña y que se compromete a cancelar los derechos de tasas municipales correspondientes. POR TANTO, ESTA MUNICIPALIDAD, ACUERDA: Autorizar el traspaso del PUESTO INFORMAL EN REFERENCIA QUE CONSISTE ENUNA PLANCHA, por lo consiguiente pase este acuerdo al Departamento de Catastro Municipal, para efectos de que sea calificada la nueva arrendataria señora MARTA ALICIA RIVERA ZEPEDA. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que con la emergencia de la PANDEMIA COVID 19, los casos se incrementaron y esta Municipalidad, para efectos de no contagiar a pacientes, que viajan en la Ambulancia de esta Municipalidad, por otras enfermedades a los hospitales, considera necesario la adquisición de UN VEHICULO PARA LA EMERGENCIA COVID. POR TANTO, ACUERDA: Priorizar el subproyecto COMPRA DE VEHICULO PARA EMERGENCIA COVID 19, que vendría a beneficiar a las personas afectadas por la pandemia, con fondos otorgados según Decreto Legislativo No. 650 de la honorable Asamblea Legislativa de El Salvador, de fecha 31 de mayo del corriente año y publicado en el Diario Oficial Número 111, Tomo 427 de fecha uno de junio del corriente año, fue reformado el Presupuesto General del Estado, que se pueden utilizar bajo criterio FODES, en tal sentido se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal a Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto COMPRA DE VEHICULO PARA EMERGENCIA COVID 19, por la cantidad de DIECISEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 16,000.00), con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNIQUESE. Se hace constar que en el acuerdo número cinco, salva su voto José María Rivera Rodríguez, cuarto regidor. Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal. Benicio Adelio Rivas Miranda, Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón, Primer Regidor. Ángel Ricardo García Mena, Segundo Regidor.

Rafael Ortiz, Tercer Regidor José María Rivera Rodríguez, Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes, Quinta Regidora Oscar Armando López Mendoza, Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo, Regidora Suplente. Blanca Marina Díaz de Mejía, Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández, Regidor Suplente. Víctor Manuel Rivas Durán, Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego, Secretario.